UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 047-2019-FCE-D

Ayacucho, 06 de junio de 2019

Visto los documentos de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovidos por el personal docente de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Administración de Personal mediante los Memorandos Nº 961, 993 y 1023-2019-UNSCH-OGA/OAPER de fechas 29 de mayo y 04 de junio de 2019, remite a la Facultad de Ciencias de la Educación las solicitudes de licencia por incapacidad temporal para el trabajo de los profesores del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala": María FLORES GUTIÉRREZ, Édgar SARAS ZAPATA, Nancy GONZALES PAUCAR y Rocío Natali SAAVEDRA SILVERA, para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-SA, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se desprende que las solicitudes de licencia de los docentes indicados en el primer párrafo, cuentan con justificación y opinión favorable de la Asistenta Social de la Oficina de Administración de Personal, por estar sustentadas con certificado médico y constancias de atención del médico, por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14) del artículo 289º de Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando con informe y opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración de Personal y de la Asistencia Social de la OAPER;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289º del Estatuto de la UNSCH;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 047-2019-FCE-D

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, en vía de regularización, licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al siguiente personal docente de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- María FLORES GUTIÉRREZ, por un (01) día: 10 de mayo de 2019, justificada con constancia de atención y recetas de médico.

- Édgar SARAS ZAPATA, por un (01) día: 17 de mayo de 2019, justificada con certificado médico N° 1007963.

- Nancy GONZALES PAUCAR, por tres (03) días del 15 al 17 de mayo de 2019, justificada con certificado médico N° 1007368.

- Rocío Natali SAAVEDRA SILVERA, por un (01) día: 21 de mayo de 2019, justificada con constancia de atención y recetas de médico.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Of. Administración de Personal (04)
Interesados (04)
Archivo

EEFM/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dr. ELOY E. FERIA MACIZO
DECANO